

**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo,
de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea (Versión codificada)**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 154 de 16 de junio de 2017)

En la página 42, artículo 100, apartado 2:

donde dice: «2. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados de conformidad con el artículo 208 que especifiquen las normas relativas a los medios de comunicación, incluidos los electrónicos, que las partes hayan de utilizar en el procedimiento ante la Oficina, y las formas en que la Oficina los haya de poner a disposición.»

debe decir: «2. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados de conformidad con el artículo 208 que especifiquen las normas relativas a los medios de comunicación, incluidos los electrónicos, que las partes hayan de utilizar en el procedimiento ante la Oficina, y los formularios que la Oficina haya de poner a disposición.»
